



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-03-12450 y 42-03-12473; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referéndum del H. Consejo Directivo N° 1563/03 y 1566/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en las resoluciones de que se tratan;

Que la Comisión de Enseñanza se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar las Resoluciones Decanales dictadas ad referéndum del H. Consejo Directivo N° **1563/03**, referida a conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **MANUELA MARÍA LAXAGUE**, Legajo 38.671, en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (C. 119), en el Gabinete de Informática, a partir del 24 de octubre de 2003 y hasta el 23 de noviembre de 2003, todo con cargo al Art. 13° - Ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79, Cód. PAMPA 136, (razones particulares). 2) Designar interinamente al Téc. **OSVALDO DANIEL BROCCA**, Legajo 40.536, en un cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple (C. 119), en el Gabinete de Informática, a partir del 24 de octubre de 2003 y hasta el 23 de noviembre de 2003, en reemplazo de la Srta. Manuela Laxague, en uso de licencia, encuadrado en el Decreto 1610/93. 3) El señor Osvaldo Brocca y la Srta. Manuela Laxague deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990) y N° **1566/03**, referida a conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **JOSÉ PABLO CARRO**, Legajo 34.501, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (C. 115), en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, a partir del 21 de abril de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004, todo con cargo al Art. 13° - Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. PAMPA 139, (cargo de mayor jerarquía). 2) Autorizar al Lic. **JOSÉ PABLO CARRO**, Legajo 34.501, el dictado de la materia Teoría de la Comunicación I, como carga anexa a la de su cargo de Secretario Administrativo de la Escuela de Ciencias de la Información. 3) El Lic. José Carro deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la

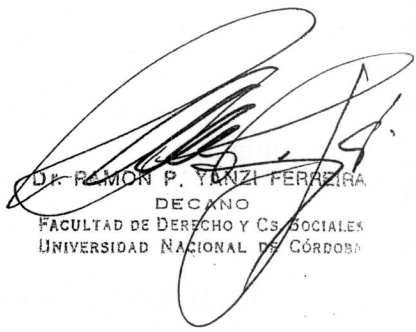
presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 2° .- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 242/03.-